

CRITERIOS DE CAPTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DONACIONES EN ESPECIES

La Fundación Cerro Navia Joven, la Fundación Cerro Navia y la Fundación de Capacitación Cerro Navia Joven han desarrollado criterios de colaboración basados en sus principios, inspiración y valores. Éstos son aplicados a entidades colaboradoras, donantes y/o socios/as que deseen aportar al desarrollo de la misión de la fundación.

El financiamiento de las Fundaciones puede provenir de recursos públicos (licitados, adjudicados a través de convenios, postulación a proyectos y subvenciones) así como de otras Fundaciones, empresas o personas naturales. La captación de recursos puede realizarse a través de donaciones en dinero o en especies.

Los criterios de captación de recursos resguardan el principio de “recibir en forma mediadora los apoyos personales, institucionales y de todo tipo de recursos de fuera del sector”.

Criterios de mediación de los recursos

- Las interacciones y/o colaboraciones con entidades externas deben contribuir al desarrollo de la misión, visión y objetivos de la Fundación para servir a las personas del territorio.
- Las colaboraciones deben ser analizadas y aprobadas por la dirección y expresamente confirmadas por su representante legal. En el caso que no haya seguridad de su recepción debe ser informada y resuelta en conjunto con al menos un representante del Directorio.
- Los acuerdos con entidades externas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de esta.
- Los acuerdos de colaboración con entidades externas para proyectos a largo plazo deberán ser aprobados por la Dirección de la Fundación y comunicado al Directorio.
- Se promoverán relaciones estables de colaboración mediante proyectos que superen el año de duración para poder garantizar una acción de mayor impacto, la generación de buenas prácticas y una rigurosa medición de resultados.
- Las entidades que deseen colaborar con la Fundación deberán respetar los ámbitos de acción definidos por los programas.

- Se valorará positivamente aquellas entidades que en su política empresarial incluyan cláusulas de responsabilidad social para favorecer la inclusión. A diferencia de aquellas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de inclusión.

Los aportes que recibe la Fundación no pueden proceder de instituciones, organizaciones, ni personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Falten a los derechos humanos.
- Generen recursos de procedencia ilegal, del narcotráfico, de abuso infantil o del lavado de dinero.
- Promuevan y/o potencien productos de drogas ilícitas y/o armamentísticos.
- Estén sancionadas penalmente.

La Fundación otorgará a los donantes o colaboradores la posibilidad de

- Difundir a través de acciones de comunicación interna y externa si existiesen.
- Participar en actividades ordinarias y extraordinarias de los programas y proyectos de la Fundación.
- Recibir el envío del boletín mensual de la Fundación.
- Recibir certificados de donación de la ley con fines sociales, N°19.885 en el caso de la Fundación Cerro Navia, con proyectos vigentes y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Recibir certificados de donación de la ley 21.440 en el caso de la Fundación Cerro Navia y Fundación Cerro Navia Joven, con proyectos vigentes y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Recibir certificados de medida compensatoria de inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual o pensión de invalidez, ley N° 21.015 en el caso la Fundación Cerro Navia con proyecto aprobado por Ministerio de Desarrollo Social.
- Recibir certificados de donación de la ley de rentas municipales artículo 46 D.L 3.036 de 1979 en el caso de Fundación Cerro Navia Joven y Fundación Cerro Navia.